

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	---

Número 1.892

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Isaias Santo Tomás Casillas, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café.Bar.Mesón, en Avenida de Portugal, número 22.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 9 de junio de 1987.

El Alcalde, *Mario Galán Sáez*.

nismos competentes, debiendo aportar al expediente la información complementaria siguiente:

—Distancia al núcleo de población de Blasconuño de Matacabras.

Se abre periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 29 de mayo de 1987.

El Secretario de la Comisión, *Jesús María Sanchidrián Gallego*.

para que durante el plazo reglamentario de dos meses, puedan los interesados formular ante la Junta Pericial cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen conveniente.

El Delegado, *Ramón Olmedo Delgado*.

Número 1.903

MINISTERIO DE TRABAJO

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes, sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

081-403/87; TTESD - Teodoro doza; Jardín del Recreo, 2, Avila; 10.000 pesetas.

081.403/87; TTESD - Teodoro Méndez, S. A.; Garcilaso, 70, Ge. tafe (Madrid); 5.000 pesetas.

E ignorándose los actuales paraderos, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. 12.8-75 y 3-10.75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha

Número 1.915

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 5 de mayo de 1987, acordó aprobar inicialmente el proyecto en suelo urbanizable número 57/86, vertedero controlado, promovido por Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres, situado en la parcela 447 (Carrascal del Valle) del término municipal de Madrigal, sin perjuicio de las condiciones sanitarias exigidas por los Orga.

Número 1.919

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Provincia de Avila

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de San Juan del Olmo, de esta Provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho Término,

de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 30 de junio de 1987.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 1.904

MINISTERIO DE TRABAJO

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente S-387/87, derivado del Acta 081-168/87, por la que se impone la sanción de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas), por infracción de la Legislación Social a la Empresa Marina Senovilla Dávila, cuyo último domicilio conocido fué en Avila, calle Virgen de la Portería, número 20, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 30 de junio de 1987.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 1.938

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo.

jo de esta capital y su provincia,

HAGO SABER:

Que en los autos seguidos a instancia de don Luis Baena Carabias, contra Safari Ibérico, S. A. y otros, sobre incapacidad, se ha dictado con fecha 20 de abril de 1987, sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete. La Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen y. —En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.—En el recurso de suplicación interpuesto por Luis Baena Carabias, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Avila, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Cruz Requejo.

FALLAMOS. — Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Luis Carabias, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Avila, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta, a virtud de demanda formulada por Luis Baena Carabias, contra Safari Ibérico, S. A., Mutualismo Laboral de Actividades Diversas e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación sobre invalidez y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. La presente sentencia es firme.—Devuélvanse los autos a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta resolución, para su notificación a las partes, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Desconociéndose el actual paradero del demandado Safari Ibérico, S. A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la presente sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en

Avila, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 654/85 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 375.000 pesetas, por principal y costas seguido a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por la Procurador doña Beatriz González Fernández, contra doña Rita Blázquez Calero, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 15 de septiembre, 21 de octubre y 20 de noviembre de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 2.060.400 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.^a Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.^a Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.^a El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.^a La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA N.º 5, vivienda derecha, tipo A en planta 2.^a de la casa en Arenas de San Pedro, al sitio del Cristo, conocido también por camino de Sabina; mide 60,60 metros cuadrados útiles y 69,75 metros cuadrados construidos. Linda: al frente, hueco de escalera, patio de luces y finca de Esteban y Concepción Suela Horcajo; derecha entrando, finca de don Vicente Gómez; izquierda, patio de luces, hueco de escalera y vivienda tipo B, señalada con el número 6 de esta misma planta, y fondo, calle de nueva apertura. Cuota 15,81 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 341, libro 69, finca 6.982, folios 98 y 99.

Dado en Avila, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.872—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 175/85 y acumulados de juicio ejecutivo sobre reclamación de 17.581.849 pesetas por principal y costas seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González contra D.^a María del Pilar de Paz Hernández y otro se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.^a, 2.^a y 3.^a subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 23 de octubre, 23 de noviembre y 23 de diciembre de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes han sido tasados en 80.300.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.^a Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no ten-

drán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.^a Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.^a El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.^a La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

RUSTICA.—Dehesa en término de La Colilla y de Avila, denominada de «Bascarrabal.Montecillo», cercada de pared y alambre, tiene una cabida de 144 hectáreas, 35 áreas y 7 centiáreas, de las que corresponden, 140 hectáreas, 22 áreas y 95 centiáreas, al término de Avila, y el resto a La Colilla. Y de hecho, a tenor de medición practicada, 164 hectáreas, 73 áreas y 75 centiáreas. Dentro de su perímetro hay enclavados, edificaciones destinadas a casa de guarda, encerradero, gallinero y pajar con otro encerradero y asimismo se ha edificado y existe una casa-vivienda, que linda por la izquierda entrando en la casa del guarda y por los demás aires con la finca en que se halla; es de una sola planta y forma rectangular; fábrica de mampostería y ladrillo, enfoscada y encajada por el exterior. La superficie de lo construido es de 135 metros cuadrados, sin contar una terraza en la fachada del mediodía que pavimentada con baldosín y cemento, mide 80 metros cuadrados. Existen dos puertas de acceso; la principal por la terraza y otra por el porche situada en la parte posterior. Tiene 42 metros cuadrados. Consta la vivienda de zaguán; hall; comedor, 5 dormitorios, cuarto de baño, cocina y servicio. El hall, comedor y dor-

mitorio con piso entarimado y lo demás con baldosin. Tiene 11 huecos o ventanas al exterior y se halla provista de agua caliente y fria, así como de alumbrado eléctrico con transformador de uso exclusivo de la finca.

Linda: Por el Sur, con la carretera de Avila a Piedrahita, y una pequeña parte con tierras del término de La Colilla; Oeste, el mismo término; Norte, tierras término de Martiherrero, Dehesa San Miguel de las Viñas, propiedad de herederos de Juan Paradinas y en su parte inferior por este aire con camino de La Colilla y Dehesa Bascarrabal, antes denominada, y Este, con la propia Dehesa de Bascarrabal, de la que se halla separada por la línea divisoria. Las dos fincas rústicas procedentes, están atravesadas en parte, por el camino de La Colilla, el cual, tanto al lado digo, a la derecha como a la izquierda tiene varias puertas de entrada a distintos cercados de las mismas, ya que ambos lados de dicho camino sigue a todo largo de él, una tapia construida de piedra. La descripción que se hace de esta finca en la inscripción anterior, no está conforme con la ahora consignada tomada del documento presentado a inscripción, por efecto de la obra nueva y edificación de la casa-vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 973, folio 150, finca 474.

Dado en Avila, a venticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.873

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 481/84, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 529.246 pesetas por principal y costas seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra doña Santa Jiménez Corral y otra, se ha acordado

anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 18 de septiembre, 23 de octubre y 19 de noviembre de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 200.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA
SUBASTA

RUSTICA en término de El Hornillo (Avila), al sitio de la Cabrera o Mogalera, de 44 áreas, 7 centiáreas. Linda: Norte, con herederos de Alejandra Familiar; Sur, Dolores Moreno Mota; Este, con P. García Jiménez, y Oeste, con Hermanos Jiménez Tiemblo.

Inscrita al tomo 285, finca 1.483, folio 215 del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

Dado en Avila, a venticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.874

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 202/77, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.177.625 pesetas, por principal y costas seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Diodoro Rodríguez Carrero y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 11 de septiembre, 16 de octubre y 13 de noviembre de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 765.700 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.^a Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.^a Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.^a El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.^a La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

RUSTICA NUM. 13 del Plano General de la Concentración Parcelaria, de cereal seco, al sitio de Fuente de los Lobos, Ayuntamiento de Magazos, anejo a Nava de Arévalo. Linda: Norte, Cándido Sánchez Rodríguez; Sur, Sa. turno López Rueda; Este, el mismo, y Oeste, con camino de Magazos a Donjimeno. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea, 51 áreas, 20 centiáreas. Ins-

crita al tomo 2.705, libro 96, folio 10, finca 9.518.

Dado en Avila, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.908

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 759 de 1986 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.650.000 pesetas, por principal y costas seguido a instancia del Banco Exterior de España, representado por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, contra don Rafael Fernández Antorán, doña Julia Jiménez Tejedor y don Lucio Fernández Organista, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.^a, 2.^a y 3.^a subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 29 de septiembre, 2 de noviembre y 4 de diciembre de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes han sido tasados en 3.780.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.^a Los títulos de propiedad consisten en Cartillas Ganaderas, las cuales se encuentran en poder de los deudores, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.^a Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.^a El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.^a La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. REBAÑO DE CABRAS, compuesto de 350 cabezas, en buenas condiciones sanitarias, efectuándose el siguiente desglose:

—Ciento ochenta (180) cabras adultas y cien (100) de uno a dos años, incluyendo a seis machos, con un porcentaje ínfimo de hembras preñadas, a un precio aproximado de 12.000 pesetas cabeza. Total, 3.360.000 pesetas.

—Setenta (70) chivas, todas ellas menores de un año e incluyendo en ellas a algún macho y por lo general entre los dos y los seis meses de edad, a un precio aproximado de 6.000 pesetas por cabeza. Total, 420.000 pesetas.

El valor total del rebaño, es de 3.780.000 pesetas.

Dado en Avila, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.922

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Juez de Primera Instancia de

Avila y por prórroga de jurisdicción de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio declarativo ordinario de Menor Cuantía que en este Juzgado se siguen con el número 391/86, promovidos por don Custodio Rodríguez Ortega y doña Elvira Sonsoles Rodríguez Ortega, vecinos de Cantiveros y Avila, respectivamente, representados por el Procurador don Francisco Jovier Lumbreras Tejedor, contra la Compañía de Seguros y Reaseguros Mediodía, S. A., con domicilio en Madrid, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NUMERO 46.— En la Ciudad de Arévalo, a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el señor don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, los autos de juicio declarativo ordinario de Menor Cuantía, seguidos con el número 391/86, a instancia de don Custodio Rodríguez Ortega, mayor de edad, agricultor y vecino de Cantiveros, y doña Elvira Sonsoles Rodríguez Ortega, mayor de edad, profesora y vecina de Avila, representados por el Procurador don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, y dirigidos por el Letrado don Pedro Pablo Gómez Albarrán, contra la Compañía de Seguros y Reaseguros Mediodía, S. A., con domicilio en Madrid, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, actuando en nombre y representación de don Custodio Rodríguez Ortega y doña Elvira Sonsoles Rodríguez Ortega, contra la Compañía de Seguros y Reaseguros Mediodía, S. A., quien por su incomparecencia, ha sido declarada en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a esta entidad demandada a que una vez firme esta resolución abone a don Custodio Rodríguez Ortega la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas, y a doña Elvira Sonsoles Rodríguez Ortega,

la cantidad de quinientas cuatro mil cuarenta pesetas; todo ello con expresa imposición a dicha parte demandada de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y a la demandada por su rebeldía, en la forma que la Ley previene a no ser que dentro del plazo se solicite su notificación personal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella, consecuentemente podrán interponer ante este Juzgado, para ante la Audiencia Territorial de Madrid, recurso de apelación en el plazo de cinco días.— Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Huelin.—Rubrica. do.—Publicado el mismo día».

Y con el fin de que dicha sentencia sea notificada a la Entidad demandada Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., se hace la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Dado en Arévalo, a dos de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.951

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE SALAMANCA

Don Luis García González, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Salamanca.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 46/85, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario, a instancia del Procurador don Valentín Garrido González, en nombre y representación de Banco de Castilla, S. A., contra Miguel Gómez Domínguez y Amparo Gómez del Olmo, a quienes servirá la publicación del presente de notificación en forma, sobre reclamación de préstamo hipotecario, intereses, costas y gastos; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar la finca hipotecada que se dirá, a públicas subastas, por término de veinte días, que se celebrarán en este Juzgado, la primera, el día veintitrés de septiembre, a las 10,30 horas, sirvien-

do de tipo para ella la cantidad de 12.302.500 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, la segunda, para el supuesto de que no hubiere postor en la primera, el día diecinueve de octubre, a las 10,30 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera suabasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, el día doce de noviembre, a las 10,30 horas.

Las subastas se celebrarán en las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del respectivo tipo.

2.^a No se admitirán posturas inferiores al tipo, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero, y, por escrito en pliego cerrado.

3.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a de artículo 131 L. H., están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS QUE SE SUBASTAN

Parcela de terreno o solar, en Arenas de San Pedro, calle Miguel de Cervantes, 3, Extensión superficial 861,25 metros cuadrados. Linda: frente, en una línea de 25 metros, con la calle de su situación; derecha entrando, en una línea de 38 metros cuadrados, 50 centímetros, con parcela situada en la calle Pedro Antonio de Alarcón; 1, de policía, propiedad hoy de los esposos Antonio Muñoz Molero y María Luisa Blanco Martín, antes de Julio Ferrero Sánchez; izquierda, en una línea de 30,40 metros cuadrados, con la parcela 1 de policía, de la calle Miguel de Cervantes, propiedad hoy de los cónyuges Antonio López Quiroga y Petronila Vázquez Noya, antes de Julio Ferrero Sánchez; y fondo, en una línea de

26 metros cuadrados, 40 centímetros cuadrados, con la carretera de Arenas de San Pedro a Guisando.

Dentro de esta parcela, hay construida una casa vivienda, compuesta de semisótano, destinado a local o garaje, planta baja o primera, con acceso directo desde el exterior, vestíbulo, estar-comedor-salón, despacho, dormitorio y aseo de servicio, cocina y despensa; y planta segunda, con 3 dormitorios con un cuarto de baño, dormitorio principal con vestidor, cuarto de baño y 2 armarios empotrados y dormitorio con un cuarto de baño incorporado, y terrazas. La superficie construida en semisótano y 2 plantas, es de 100 metros cuadrados cada una; y en las terrazas de 12,75 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, tomo 277, libro 49, folio 155, finca 4.397.

Dado en Salamanca, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.914

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

E D I C T O

D. Julián Senovilla Callejo, Juez de Distrito sustituto de Arenas de San Pedro (Avila).

HAGO SABER: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, y bajo el número 48/87, se siguen actuaciones de Juicio de Cognición, a instancias de don Andrés López López, representado por la Procurador doña Yolanda Sánchez Rodríguez, y defendido por el Letrado don Alfonso Canelo de la Calle, contra don Crescencio Jiménez Blanco, vecino de Rentería (Guipúzcoa), don Mauro Sampedro López, vecino de San Sebastián, y los desconocidos e inciertos herederos de don Sinesio López Berlanas, quien falleció en estado civil de soltero, en San Sebastián, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas en el que ha recaído la siguiente Propuesta de Providencia.—Secretario Sra. de Celis Fraile.

En la Ciudad de Arévalo, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Por presentada

la anterior demanda, documentos poder y sus copias, regístrese; se admite a trámite, declarándose la competencia objetiva y funcional de este Juzgado para el conocimiento de la misma, por los trámites del proceso civil de Cognición. Se tiene por parte legítima de quien comparece y postural a la Procurador doña Yolanda Sánchez Rodríguez, con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Dese traslado de la demanda a los demandados con paradero conocido, emplazándoles en legal forma para que se personen en autos y la contesten en el improrrogable término de seis días, más quince días más que se les concede en razón a la distancia, con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebelía entendiéndose con ellos las sucesivas diligencias en los estrados del Juzgado, y para lo cual librense exhortos a los Juzgados de Distrito de Rentería (Guipúzcoa), y Decano de San Sebastián; y en cuanto a los desconocidos e inciertos herederos de don Sinesio López Berlanas, emplazándoles por edictos los que se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y Guipúzcoa, por término de seis días improrrogables, para comparecer, a los que se les concederán tres días para contestar en el caso de comparecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Desglóse el poder para pleitos que se acompaña, que se entregará a la representación actora previo testimonio que se unirá a los autos, y hágase entrega a la Procurador actor de exhortos dirigidos al Juzgado de Distrito de Rentería (Guipúzcoa), y Decano de San Sebastián, así como los edictos con atento oficio dirigidos a los Excelentísimos Señores Gobernadores Civiles de Avila y Guipúzcoa.—Así lo propongo; doy fe.—CONFORME.—El Juez de Distrito sustituto.—Firmado Julián Senovilla.—Isabel de Celis.—Rubricados.

Y para que conste y sirva a los solos fines de emplazar a los demandados desconocidos e inciertos herederos de don Sinesio López Berlanas, quien falleció en estado civil de soltero, en San Sebastián, a quienes puede afectar esta litis, cuyos domicilios son

desconocidos, expido el presente en Arévalo, a 23 de junio de 1987.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.894

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 189/85, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 1.330.765 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de FUHRMANN, S. A., representado por el Procurador don Jesús F. Tomás Herrero, contra don Valeriano del Nogal Jiménez, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 28 de septiembre, 27 de octubre y 26 de noviembre de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 1.675.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de mani.

fiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA.—Local número 25.—FINCA NUMERO VEINTICINCO.—Local comercial señalado con el número uno, en planta de primer sótano, del edificio en Avila, en Paseo de San Roque, números 40 y 42, de setenta y cinco, cuarenta y ocho metros cuadrados construidos, siendo su techo el más alto y sobrepasando la rasante del sótano segundo. Tiene su acceso desde el descansillo de la escalera número 42. Linda: frente, descansillo y hueco de escalera, hueco de ascensor y zona desaprovechada; derecha entrando, plazas de garaje 1 y 2; izquierda, cimientos del edificio al Paseo de San Roque; y fondo, cimientos del edificio y finca de don Isaac, don Juan y don Angel Pérez Asenjo. Está destinado a Imprenta Comercial. Cuota: cero, ses mil novecientos cuarenta y cuatro por ciento. Finca número: 20.673, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo: 1.458; libro: 305; folio: 35.

Dado en Avila, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y sete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.905

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Tirso Tomás González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que por don Faustino Lozano Gil, se solicita autorización para apertura de local destinado a pescadería, en la calle Avenida de la Constitución, número 16.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 27 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.624

Ayuntamiento de El Fresno

EDICTO

Don José María Gómez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Fresno.

HAGO SABER:

Que habiéndose presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia de apertura por doña María Elena Lezcana Clemente, para local destinado a Librería Papelería, y en su día Estanco, sito en esta localidad, en la calle Barrero, se hace público por espacio de diez días, desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cuantas alegaciones pudieren presentarse en este Ayuntamiento, Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en El Fresno, a 6 de julio de 1987.

El Alcalde Presidente, *José María Gómez Martín*.

—1936

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO DE SUBASTA

OBJETO.—Explotación del Bar instalado en la Piscina Municipal y de la Verbena Municipal.

PRESENTACION DE PLICAS.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ADJUDICACION.—Al día siguiente hábil en que concluya el plazo de presentación de plicas.

—TIPO DE LICITACION.—Veinticinco mil pesetas al alza.

GARANTIA PROVISIONAL.—Para optar a la subasta será indispensable depositar la cantidad de 2.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO.—El plazo de duración del contrato será de dos años prorrogables.

MESA DE ADJUDICACION.—La mesa de adjudicación estará formada por:

Presidente: Don Gregorio Vigil Pérez.

Vocales: Don Blas Morueco Ruano y Don Trinidad Andriño Ruano.

Los pliegos de condiciones, expedientes y cuantos documentos referentes a esta subasta existan, se encuentran en Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de quien pueda interesarle. Rigiéndose por esto la adjudicación de la presente subasta.

MODELO DE INSTANCIA

D. de años de edad, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, hace constar que enterado del pliego de condiciones económico-administrativo para contratación de la explotación del bar instalado en la piscina municipal y de la verbena municipal le acepta en su integridad, comprometiéndose a cumplir las condiciones exigidas, así como realizar el servicio por la cantidad de pesetas.

..... de de 1987.

Firma del licitador.

Higuera de las Dueñas, 6 de julio de 1987.

El Alcalde en funciones, *Ilegible*.

—1.959